

ACTA N° 769: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día dos (02) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Nancy Elizabeth Stefanowicz. Ausente con aviso Concejel Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 768 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha doce (26) de Octubre de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobado por mayoría.-----

2º) Expediente N° 273/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde requiere modificación y organización de espacios de estacionamiento en entre las Avenidas San Martín y 9 de julio estas Comisiones por sugieren su aprobación con las modificaciones realizadas a tal efecto”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de mejorar la fluidez y la seguridad vial en la circulación de vehículos dentro del ejido urbano, y; Considerando: Que, existen reiterados pedidos por parte de los vecinos para que se contemple la posibilidad de modificar sentidos de circulación en ciertas calles y/o reglamentar que los estacionamientos sean permitidos únicamente en un margen de la calzada. Que, por lo reducido del ancho de las calles del microcentro, la posibilidad de estacionar en ambos márgenes y además circular simultáneamente en ambos sentidos se vuelve una situación en muchos casos imposible de realizar, generando embotellamientos, maniobras riesgosas y malestar en los conductores. Que, se ha visto en muchos casos la necesidad de regular los límites de estacionamientos cerca de las ochavas, lo cual impactaría en una mejor visibilidad en las intersecciones de calles, brindando así una mayor seguridad al circular. Que, se ha detectado que en muchas calles del microcentro, la implementación integral de una restricción al estacionamiento sobre un margen no es necesaria, sin embargo, lo es en las intersecciones de estas con las Avenidas San Martín y 9 de Julio, permitiendo así un mayor espacio para las maniobras de ingreso y egreso de los vehículos desde y hacia las Avenidas. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 112/17**, Artículo 1º: Prohíbese el estacionamiento en un margen de 3 (tres) metros a partir de la finalización de la ochava en las intersecciones de calles comprendidas dentro de las Avenidas San Martín y 9 de Julio y hasta una cuadra hacia afuera, y de 5 (cinco) metros en las intersecciones de calles con doble sentido de circulación que intersecten con las nombradas avenidas. Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen izquierdo en sentido Este-Oeste sobre la calle Juan XXIII desde su intersección con la Av. 9 de Julio hasta Av. San Martín. Artículo 3º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Sur-Norte sobre la calle Pío XII desde su intersección con la Ruta Nacional N° 12 hasta calle Juan XXIII. Artículo 4º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen izquierdo en sentido Oeste-Este sobre la calle Verbo Divino desde su intersección con la Av. 9 de Julio hasta calle Lluvia de Oro. Artículo 5º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Este-Oeste sobre la calle Padre Lassberg desde su intersección con la Av. 9 de Julio hasta calle Córdoba. Artículo 6º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Este-Oeste sobre la calle Yermal desde su intersección con la Av. San Martín hasta calle M. Güemes. Artículo 7º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Sur-Norte sobre la calle Córdoba desde su intersección con la calle Padre Lassberg hasta Av. Carlos Culmey. Artículo 8º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen izquierdo en sentido Sur-Norte sobre la calle Alvear desde su intersección con la calle Asunción hasta calle Buenos Aires. Artículo 9º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Sur-Norte sobre la calle Reconquista desde su intersección con la calle Paraguay hasta calle Belgrano. Artículo 10º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen izquierdo en sentido Sur-Norte sobre la calle M. Güemes desde su intersección con la calle Yermal hasta calle Gervasio Posadas. Artículo 11º: Prohíbese el estacionamiento sobre ambos márgenes sobre la calle Gervasio Posadas desde su intersección con la calle M. Güemes hasta calle San Luis. Artículo 12º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar en forma progresiva lo establecido en los artículos precedentes. Artículo 13º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 41/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de referencia, estas Comisiones sugieren Aprobar una Resolución basada en que el tema en cuestión fue contemplado dentro del Expediente 273/17 para una Ordenanza que lo incluye”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi Ganancias solicitando prohibir el estacionamiento en un margen de la calle Verbo Divino entre la calle Lluvia de Oro y Avda. 9 de Julio. Considerando: Que dicho Proyecto de Ordenanza prohíbe el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo en todo el margen izquierdo- sentido este/oeste, de la calle Verbo Divino entre Lluvia de Oro y Avda. 9 de Julio, sobre la Plaza del Niño, en horarios de 7 a 20 Hs de lunes a sábados. Que fue derivado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales. Que por Ordenanza N° 112 /17 se aprueba, normativa que responde a todo lo solicitado en dicho Proyecto de Ordenanza. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no dar curso al proyecto en virtud de la normativa sancionada al respecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 37/17**. Artículo 1º: Desestimase el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi Ganancias relacionado a prohibición de estacionamiento en un margen de la calle Verbo Divino entre la calle Lluvia de Oro y Avda. 9 de Julio en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 332/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el vecino Sr. Enrique A Gonzales Castillo en la cual solicita eximición de pago de tasa Contribución de mejora referente a cordón cuneta y empedrada, esta comisión sugiere: desestimar el pedido por considerarse improcedente ya que no es atribución de este cuerpo condonar deudas según lo establece la Carta Orgánica”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Enrique a. Gonzalez Castillo, D.N.I. N° 92.329.037 vecino de nuestra ciudad, en la cual solicita eximición del pago de la tasa Contribución de mejoras, cordón cuneta y empedrado. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se ha investigado al respecto. Que al ser analizada la solicitud este Cuerpo Legislativo recomienda desestimar el pedido por considerarse improcedente ya que no es atribución de este Cuerpo Legislativo condonar deudas según lo establece la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 38/17**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por Sr. Enrique A. Gonzalez Castillo, D.N.I. N° 92.329.037, respecto de eximición de pago de Cordón Cuneta y Empedrado en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Expediente N° 319/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de referencia, estas Comisiones sugieren Aprobar una Resolución basada en que el tema en cuestión fue contemplado dentro del Expediente 273/17 para una Ordenanza que lo incluye”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto Visto: La Ordenanza N° 30/17 del Concejo Deliberante Juvenil que modifica el sentido de circulación y estacionamiento de la calle Verbo Divino. Considerando: Que dicha Ordenanza modifica el sentido de circulación de la calle Verbo Divino entre Lluvia de Oro y Avda. 9 de Julio y restringe el estacionamiento del lado izquierdo (En sentido de este a oeste) de vehículos. Que fue derivado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales. Que por Ordenanza N° 112/17 se aprueba, normativa que responde a parte de lo solicitado en Ordenanza del Concejo Deliberante Juvenil. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no dar curso al proyecto en virtud de la normativa sancionada al respecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 39/17**. Artículo 1º: Desestimase la Ordenanza N° 30/17 del Concejo Deliberante Juvenil relacionada a modificación del sentido de circulación y estacionamiento de la calle Verbo Divino en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Expediente N° 343/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la solicitud y actividades de referencia estas comisiones sugieren aprobar una Declaración de Interés Municipal en el marco de los festejos del 98º Aniversario de Nuestra Ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Declaración: Visto: La actividad que se encuentra organizando el NENI 2075, bajo el lema “El NENI 2075 Abraza la Navidad”, en el marco de los Festejos del 98º

Aniversario de Nuestra Ciudad, y; Considerando: Que el día Martes 14 de Noviembre del corriente año a las 18:30 hs. confeccionarán un Árbol de Navidad en el predio frente a la Municipalidad. Que convocarán a toda la Comunidad Educativa y participarán los 250 alumnos del Nivel Inicial (Extensiones 114, 126, 228, 486, 222, 632) junto a sus familias. Que realizarán la representación del pesebre viviente, culminando con la iluminación del árbol en el que se encontrarán escritos los deseos de las familias para esta Navidad y entonarán una canción alegórica. Que pondrán en práctica normas de convivencias básicas, valores como la generosidad y solidaridad, trabajo en grupo y colaboración. Transmitirán el valor de dar y no sólo recibir, de la unión, del compartir... Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar y apoyar las actividades que se realizarán en el marco de los Festejos del 98° Aniversario de Nuestra Ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/17**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la actividad organizada por el NENI 2075, bajo el lema “El NENI 2075 Abraza la Navidad”, a realizarse el 14 de Noviembre del corriente año a las 18:30 hs. en el predio frente a la Municipalidad, en el marco de los Festejos del 98° Aniversario de Nuestra Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Expediente N° 345/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales O.E. Gillij, M.E. Klauk, M.E. Raimondi Ganancias, N.E. Stefanowicz y Erni Vogel): “En relación a la nota de referencia presentada por integrantes de Unión de Docentes Argentinos Seccional Misiones, estas comisiones sugieren declarar el beneplácito por la participación de docente de nuestro medio en el VI Congreso de Educación Técnico Profesional bajo el Lema: “Los Nuevos Desafíos de la Educación Técnico Profesional”. Dicho evento se realizará el 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el Complejo Turístico La Aventura de la ciudad de Posadas”. Por minoría (Concejal H.N. Wolfart): “En relación a la nota presentada por Unión Docentes Argentinos, Seccional Misiones, solicitando se declare de Interés Municipal el tema de referencia este bloque Cambiemos sugiere desestimar dicha posibilidad advirtiendo que tal evento se realiza fuera de la jurisdicción de Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales I.J. Duarte, O.E. Gillij, M.E. Klauk, M.E. Raimondi Ganancias y N.E. Stefanowicz) el de la mayoría redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Secretaria General Unión Docentes Argentinos (UDA), Seccional Misiones, Prof. Mirta G. Chemes, solicitando se declare de Interés Municipal el VI Congreso de Educación Técnico Profesional bajo el lema: “Los Nuevos Desafíos de la Educación Técnico Profesional” y; Considerando: Que dicho Congreso se llevará a cabo en la Ciudad de Posadas, en el Complejo Turístico La Aventura, los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año. Que está organizado por la UDA, la Secretaría de Políticas Educativas de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y la Federación Argentina de Colegios de Técnicos (FACTéc). Que proponen con este nuevo Congreso analizar las políticas educativas de perfil técnico que se están implementando. Que congregará a Docentes de todos los niveles y modalidades de la Educación Técnico Profesional y profesionales técnicos provenientes de todas las provincias de nuestro País. Que corresponde destacar la importancia y apoyar el desarrollo de dicho Congreso y la participación de Docentes de nuestra Ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/17**. Artículo 1°: Declarase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la participación de Docentes de nuestro medio en el VI Congreso de Educación Técnico Profesional bajo el lema: “Los Nuevos Desafíos de la Educación Técnico Profesional”, que se realizará en la Ciudad de Posadas los días, 15 y 16 de Noviembre del corriente año. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Invitación de Directivos a participar de inauguración de la Expo Técnica, EPET N° 10 y Formación Profesional N°10. Viernes 10 de Noviembre- 17:30 hs.- En la Institución (Yerbal 81). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Expte. N° 363/17: Nota y presencia de integrante de Asociación Civil “Sin Fronteras”, Srta. Leyla Cardozo, solicitando ayuda económica y manifestando situación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

3°) Expte. N° 364/17: Nota de Presidente de Bloque “Movimiento Democrático Pto. Rico”, Concejal E. Vogel, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4°) Expte. N° 365/17: Nota de vecinos solicitando construcción de lomos de burro en intersección de calles J. Newbery y Belgrano. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

5º) Expte. N° 366/17: Nota de Presidente de Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín, solicitando se declare de Interés Municipal la Conferencia “La Economía 2017; el fin de la transición” e invitaciones personales para dicho evento. Jueves 9 de Noviembre- 20:00 hs.- Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín, Sr. Steffen Luis Edgardo, solicitando se declare de Interés Municipal la Conferencia “La Economía 2017; el fin de la transición” organizada por el mencionado Organismo, y; Considerando: Que el evento se desarrollará el día Jueves 9 de Noviembre del corriente año, a partir de las 20 hs. en el Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza Ldor. General San Martín. Que la Conferencia estará a cargo el Licenciado en Economía Eduardo Hecker, y abordará temas como: La nueva economía internacional y sus impactos en la Argentina; ¿Se vuelve a crecer más allá del rebote?; Precios, Salarios e inflación; Perspectivas y proyecciones nacionales, sectoriales y regionales; Los nuevos desafíos para las Pymes; La discusión de la perspectiva de mediano y largo plazo ante la amenaza de la repetición de la crisis cíclicas y pendulares en la Argentina. Que corresponde enfatizar la importancia de este tipo de actividad en el ámbito local. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar y apoyar las actividades que se realizarán en el marco de los Festejos del 98º Aniversario de Nuestra Ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/17**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Conferencia “La Economía 2017; el fin de la transición” que se realizará el 9 de Noviembre del corriente año, en el Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza Ldor. General San Martín, en el marco de los Festejos del 98º Aniversario de Nuestra Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

6º) Expte. N° 367/17: Nota de Presidente de Bloque “Cambiemos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7º) Expte. N° 368/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

8º) Expte. N° 369/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2018. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

9º) Expte. N° 370/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición de instalación de nuevas actividades productivas y de prestaciones de servicio en Sector Sur de la Ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

10º) Expte. N° 371/17: Nota de integrantes de Grupo Político Cambiando Juntos manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota.-----

11º) Expte. N° 372/17: Nota de Grupo de Peregrinos Virgen de Itatí solicitando colaboración para Peregrinación en Bicicleta hasta Itatí (Corrientes). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

12º) Invitaciones Personales al Acto y posterior Desfile Cívico Militar por el 98º Aniversario de Puerto Rico. Miércoles 15 de Noviembre- 9:00 hs.- Frente al Edificio Municipal (en caso de lluvia en Complejo Deportivo Municipal sin desfile). Adjunta Programa de Actividades del Mes de Noviembre. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

13º) Expte. N° 373/17: Nota de integrante de Fundación Alco, Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal Caminata por “Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrante de Fundación ALCO (Asociación de Lucha Contra la Obesidad) Puerto Rico, Sra. Roxana Sanz, solicitando se declare de Interés Municipal la Caminata por “El Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad”, y; Considerando: Que la actividad se realizará el día 19 de Noviembre del corriente año, a partir de las 09:30 hs. desde la Municipalidad hasta la Costanera de nuestra Ciudad y es abierto a toda la Comunidad. Que la Fundación ALCO fue fundada hace 50 Años por el Dr. Alberto Cormillot y organiza esta caminata en todo el País, “Movete Contra la Obesidad”. Que trabajan a favor de la Comunidad con su grupo de autoayuda, desde el que difunden educación relacionada a hábitos saludables tendientes a mejorar los hábitos de alimentación y lucha contra el sedentarismo, recibiendo y dando apoyo a personas que acuden para bajar de peso y mantenerse. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/17**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Caminata por “El Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad” que se realizará el

19 de Noviembre del corriente año, a partir de las 09:30 hs. desde la Municipalidad hasta la Costanera de nuestra Ciudad, organizada por la Fundación Alco en todo el País. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

14º) Invitación de la Escuela N° 632 F.J.C. “Martín Jacobo Thompson” al Festival Artístico y Aniversario Escolar. Viernes 10 de Noviembre- 19:00 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

15º) Expte. N° 374/17: Nota y presencia de Instructor de Escuela Municipal de Judo, Sr. Berón Gabriel, solicitando ayuda económica para participación de judocas en Torneo Clausura en Catamarca. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

16º) Expte. N° 375/17: Proyecto de Ordenanza del Concejal M.E. Raimondi Ganancias sobre pirotecnia. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

17º) Expte. N° 376/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre reglamentación publicidad efectuada en pantallas electrónicas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:20 hs.